

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

Auto de Sustanciación No. 361
Rad. 76001 3103 004 2021 00181 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la liquidación del crédito por la parte actora, la misma se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 14 de agosto del presente año, dispuso seguir adelante la ejecución contra el demandado JUAN PABLO PRIETO MEDRANO, así como la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. 154 DE HOY 26 DE SEPT. 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria.
